

110013103004201700470

FL. 95

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC.

06 ABR. 2022

Conforme a lo solicitado y por ser procedente se RESUELVE:

1.- Decrétese la terminación de este proceso por pago total de la obligación.

2.- Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares, previa verificación de los remanentes. Oficiese.

3.- Ordénese el desglose de los documentos base de la ejecución y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el presente expediente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 29 Hoy La Sria. 07 ABR. 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
---

YRP. -